



Al despacho de la señora Juez para lo procedente.
La Paz, Santander, 7 de julio de 2021.

Edna Johanna Pico Silva
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL LA PAZ SANTANDER
Siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad: 683974089001-2020-00025-00

Tenemos que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento a través de la plataforma de emplazados TYBA al demandado ARLEY MATEUS PARDO, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la referencia, sin que el mismo concurren al proceso.

En cumplimiento al artículo 108 inciso 7 de la citada norma, se hace necesario nombrarle curador Ad- Litem, para continuar con el trámite legal.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, como curador ad- litem de ARLEY MATEUS PARDO.

Por lo anterior, comuníquese la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el cumplimiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme lo prevé el artículo 48 numeral 7 ibídem, sin que el mismo concurren al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En cumplimiento al artículo 108 inciso 7 de la citada norma, se hace necesario nombrarle curador Ad- Litem, para continuar con el trámite legal.

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, como curador ad- litem de ARLEY MATEUS PARDO.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL LA PAZ, SDER
Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 08 DE JULIO DE 2021 a adoptar en, para que el mismo concurren al proceso como defensor de oficio.

EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina La Paz .teléfono 321 342 02 13
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co

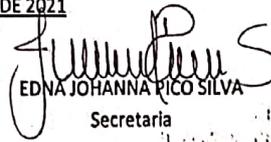


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
La Paz – Santander

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 08 DE JULIO DE 2021


EDNA JOHANNA RICO SILVA
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina – La Paz, Santander, celular: 321 - 3420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co